

FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA AL PÚBLICO, MODIFICACIÓN SUSTANCIAL Y AMPLIACIÓN DE PARQUES ZOOLOGICOS. MODIFICACIÓN DE PARQUES ZOOLOGICOS

DENOMINACIÓN: MODIFICACIÓN DE PARQUES ZOOLOGICOS

OBJETO: Solicitar la modificación sustancial y/o ampliación de un parque zoológico existente.

NORMATIVA: Real Decreto 1739/1997, de 20 de noviembre, sobre medidas de aplicación del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), hecho en Washington el 3 de marzo de 1973 y del Reglamento (CE) 338/97, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio
Directiva 1999/22/CE, del Consejo, de 29 de marzo de 1999, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos
Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos
y Decreto 44/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de autorización de apertura e inspección de los Parques Zoológicos, así como la creación de su registro

REQUISITOS: Estar interesado en la ampliación o modificación sustancial de la actividad o proyecto pretendido y disponer de autorización de apertura de parque zoológico.

ORGANO GESTOR: DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

MATERIA: MA Medio Ambiente

GRUPO: Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 6 meses

DOCUMENTACIÓN: Proyecto técnico de la modificación sustancial o ampliación de la instalación, Croquis o plano del parque y relación de número de recintos, medidas, dimensiones, etc., Memoria descriptiva sobre las medidas de conservación ambiental y de bienestar animal, Memoria descriptiva sobre los programas de conservación, educación ambiental y de atención veterinaria, Memoria descriptiva sobre las medidas de seguridad, Memoria sobre las condiciones aplicables al personal y medio materiales, Otra documentación (especificar)

RECURSOS: Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses

EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN: DESESTIMATORIO

BENEFICIARIOS / OBLIGADOS: Los promotores, públicos o privados, que pretendan la modificación sustancial y/o ampliación al público de un parque zoológico

OBSERVACIONES: Procedimiento 80B.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

INFORMACIÓN ADICIONAL: